

Admisión

2018



Corporación
de Desarrollo
Social

**PUBLICACIÓN N°2: PROCESO DE
ADMISIÓN POR TRANSFERENCIA**

**ESTABLECIMIENTOS
DE EDUCACIÓN
MUNICIPAL DE
PROVIDENCIA**

PROCESO DE ADMISIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA 2018

Presentación

En el marco del procedimiento de admisión a los establecimientos dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, distinguimos los siguientes lineamientos:

- a. La continuidad de estudios en la comuna para los jóvenes y niños que son promovidos de educación inicial a educación básica y de los colegios básicos a la educación media, garantizando a los estudiantes y sus familias, la oportunidad de desarrollar todo su proceso educativo escolar en comunidades dependientes de la Corporación.
- b. Ofrecer a todos los intervinientes en este proceso, criterios e instancias transparentes de postulación y acceso, que contemplen asignación de vacantes en los distintos niveles escolares, de acuerdo a protocolos y rúbricas previamente comunicadas y claramente establecidas.
- c. El proceso de admisión 2018 recoge la estructura y procedimientos establecidos en los últimos años, realizando algunas variaciones que apuntan a fines de optimización procedimental y de mejoras necesarias en el desarrollo del mismo.

ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA

Establecimiento	Ubicación
Esc. de Párvulos Bernarda Morín (Caupolicán)	Caupolicán N° 1161
Escuela de Párvulos El aguilucho	El Aguilucho N° 3515
Juan Pablo Duarte	Santa Isabel N° 0735
Colegio Providencia	Manuel Montt N° 485
Mercedes Marín del solar	Los Leones N° 262
El Vergel	Los Leones N° 1758
Carmela Carvajal de Prat	Av. Italia N° 980
José Victorino Lastarria	Miguel Claro N° 32
Polivalente Arturo Alessandri Palma	Bustamante N° 443
Tajamar	Los Leones N° 238
Liceo Siete	Mons. Sótero Sanz N° 60
Escuela de Lenguaje Abelardo Iturriaga	Valenzuela Castillo N° 1793

Requisitos de ingreso

En cumplimiento de la normativa vigente, y en aplicación de las normas contenidas en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, los Decretos N° 332, de 2011, y Decreto Exento N° 1718, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, establecen los requisitos de edad que deben cumplir los alumnos para poder ser matriculados en un establecimiento educacional. Todo estudiante que cumple con el requisito de edad correspondiente al nivel de ingreso tiene derecho a postular para ser admitido en los establecimientos educacionales municipales de Providencia.

Nivel	Edad
Medio Menor	2 años cumplidos al 31 de marzo
Medio Mayor	3 años cumplidos al 31 de marzo
1er Nivel de Transición	4 años cumplidos al 31 de marzo
2do Nivel de Transición	5 años cumplidos al 31 de marzo
Séptimo básico	12 años cumplidos al 31 de marzo
Primero medio	Edad máxima de 16 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente

I. Proceso de transferencia.

En el marco de la admisión para el año 2018 en los establecimientos de educación municipal de Providencia, se distingue un proceso Regular, uno de Transferencia y uno Extraordinario.

Este documento está referido al Procedimiento de **Admisión por Transferencia**

Comprende los siguientes niveles según corresponda a cada establecimiento:

- a. Egresados de Educación Inicial o Pre-básica de colegios municipales de Providencia.**
- b. Egresados de Octavo básico de colegios municipales de Providencia.**

Todos estos egresados postulan a cursar la educación básica o la enseñanza media en los colegios y liceos municipales de la comuna respectivamente. La asignación de vacantes por transferencia se realiza con anterioridad al proceso regular de admisión.

Los (as) egresados (as) de educación inicial, tendrán la transferencia asegurada a una de las escuelas básicas del sistema público de la comuna.

En el caso de los (as) estudiantes de 8° básico, **solo podrán participar para acceder a un cupo de transferencia, aquellos estudiantes y apoderados que hayan participado de la inducción** implementada por la Corporación de Desarrollo Social y los Liceos de la comuna.

Los cupos de transferencia serán entregados bajo los siguientes criterios:

- a. **Preferencia por establecimiento educacional.** Genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso de quedar cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la cuarta preferencia en el caso de las estudiantes, o segunda preferencia en el caso de los varones.
- b. **Tener 1 o más hermanos(as) en el sistema** de educación municipal de Providencia (1 punto).
- c. **Ser hijo(a) de funcionario(a)** de la Municipalidad de Providencia o de la **Corporación** de Desarrollo Social de Providencia (1 punto).
- d. **Ser estudiante residente vulnerable** de la comuna de Providencia (1 punto). Para ser considerado residente vulnerable, deberá vivir en la comuna de Providencia y pertenecer a los tramos I, II o III del Registro Social de Hogares.

Si aplicados los cuatro criterios aún persiste el empate, se debe realizar un sorteo según las mismas condiciones establecidas para estos efectos en el proceso regular.

Proceso de Transferencia, admisión 2018

Se aplica a los(as) estudiantes que egresan de educación inicial y de octavo básico de un establecimiento municipal de Providencia, y que postulan a primero básico o primero medio en una escuela o liceo municipal de la comuna según corresponda.

Los estudiantes de educación inicial del sistema público de Providencia, tienen asegurado su cupo en 1° básico y la postulación se entiende solo como un requisito. Para el caso del jardín El Aguilucho que tiene hasta 1er nivel de transición, se les asegura un cupo en segundo nivel de transición en un establecimiento público de Providencia.

Cabe señalar que los estudiantes que cursan 8° básico y postulan a un cupo de transferencia en primero medio, deben participar de un proceso de Inducción, coordinado y realizado por los respectivos departamentos de Orientación de los colegios básicos de procedencia de estos alumnos, y de los Liceos de destino o de preferencia de los mismos.

En **anexo 1** se detallará más en este procedimiento de inducción, que también supone la participación de los padres o apoderados de los postulantes en este proceso de transferencia

Documentación para la postulación

Todos los postulantes, sin excepción, deben realizar al momento de la postulación lo siguiente:

1. Ficha única de postulación. Al momento de postular, el (la) encargado(a) de admisión completará una ficha electrónica con los datos que el apoderado(a) le proporcione. Esta ficha se hace en cada establecimiento en forma presencial al momento de postular, se imprimirá y firmará por el encargado de cada establecimiento.

2. Presentar un certificado de nacimiento de asignación familiar

Si el (la) postulante **acreditará tener hermanos (as)** estudiando **en algún establecimiento** municipal de la comuna, **y/o ser hijo (a) de un funcionario de la** Municipalidad o Corporación de Desarrollo Social de Providencia, **y/o certificado de residente vulnerable**, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de alumno regular de hermano/a(s) que estudie(n) en establecimiento municipal de Providencia.

2. Certificado del empleador si padre o madre del postulante trabaja en la Municipalidad de Providencia o en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

3. Certificado de acreditación de vulnerabilidad entregado por DIDECO o certificado de Registro Social de Hogares en que se indique que el estudiante se encuentra en los tramos I, II o III.

Etapas del Proceso de transferencia 2018

Plazos	Procedimiento
01 al 25 de agosto 2017	Proceso de inducción para alumnos y apoderados
28 de agosto al 01 de septiembre 2017	Inscripción de postulaciones en ESTABLECIMIENTOS o CDS
04 al 22 de septiembre 2017	Confección de nóminas de admisión en CDS
26 de septiembre 2017	Sorteo para eventual desempate de cupos
29 de septiembre 2017	Publicación de nóminas en páginas web de ESTABLECIMIENTOS y CDS

Distribución de postulantes

Cuando la escuela o liceo no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes, se utilizarán tres criterios de prelación para la asignación de vacantes. Tales criterios son los siguientes:

1. Interés o preferencia del postulante. Se genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso que queden cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la tercera preferencia.

2. Hermano/a(s) del postulante matriculado/a(s) en el sistema educativo público de Providencia.

3. Ser hijo(a) de un(a) funcionario(a) de la Municipalidad de Providencia o de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (1 punto).

4. Ser estudiante residente vulnerable de la comuna de Providencia (1 punto). Para ser considerado residente vulnerable, deberá vivir en la comuna de Providencia y pertenecer a los tamos I, II o III del Registro Social de Hogares.

5. Asignación aleatoria (sorteo) de (los) cupo(s) disponible(s).

Procedimiento de asignación de vacantes

Los criterios de prelación para la admisión de postulantes se expresan operativamente en una rúbrica de puntuaciones, la cual permite establecer el orden de prioridad de los postulantes cuando la escuela o liceo no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes.

La puntuación total de cada postulante se calcula sumando el puntaje correspondiente en cada criterio:

- 1.- Debe cumplirse el proceso de inducción completo.
- 2.- De acuerdo a su interés por el proyecto educativo conocido en la inducción, el postulante debe preferir establecimientos inscribiéndose en primera, segunda o tercera prioridad.
- 3.- Para ordenar el lugar en la lista de cada establecimiento, se considerará el siguiente puntaje de prelación:

Puntaje total = [Hermano(a) en sistema] + [Padre o madre funcionario]] + [residente vulnerable]

Para seleccionar postulantes en caso de igualdad en su puntuación total, un mecanismo aleatorio asignará el orden de prelación que determinará la admisión de los postulantes.

En este proceso no existirá lista de espera. En caso de no completarse los cupos de transferencia asignados a cada establecimiento, estos serán considerados disponibles para el proceso regular.

Anexo 1: Inducción 2018.

Proceso de inducción para acceder a cupos de transferencia

Compuesta de 2 etapas:

Primera etapa

Que comprende 2 instancias internas en el establecimiento de procedencia y cuyo objetivo es:

Facilitar la decisión de los estudiantes de octavos, en su proceso de elección de Liceos de la comuna, entregándoles información y antecedentes a la hora de optar e indicar preferencia.

Responsables: Departamentos de Orientación de colegios y Liceos.

Primera Actividad: Se realizan entrevistas de los alumnos con los Orientadores del establecimiento de origen del estudiante de octavo, a fin de colaborar en su proceso electivo, aportándole antecedentes que le permitan decidir con mayor certeza y convicción el liceo al cual postular.
Verificador: Registro de la entrevista.

Segunda Actividad: Todos los estudiantes de octavos básicos de los cuatro establecimientos educacionales dependientes de la CDS, realizarán visitas guiadas a los Liceos que pueden postular, siendo acompañados en este procedimiento por los Profesionales de Orientación.
Verificador: registro de asistencia

Segunda etapa:

Objetivo: dar a conocer a los apoderados el PEI y sellos del establecimiento al que postulan sus hijos e hijas, exponiendo el Modelo Educativo de Providencia y sus lineamientos.

Responsables: CDS y Director/a del Liceo

Fecha: segunda quincena de agosto 2017

Proceso extraordinario

En este proceso se distinguen dos instancias:

- a. **Ingreso de estudiantes a niveles durante el año escolar** y fuera del proceso regular: Corresponde al ingreso a los distintos niveles durante el año escolar y fuera del proceso regular. La asignación de vacantes en ambos casos se realiza una vez terminado el proceso regular, así como durante el año escolar en curso.
- b. **Continuidad de estudios para los estudiantes de la Escuela Especial de lenguaje Abelardo Iturriaga:** Corresponde a estudiantes que son dados de alta en niveles previos al terminal del establecimiento (NT2), es decir, nivel medio mayor (postula a NT1) y nivel de transición I (postula a NT2). La asignación de vacantes se realiza en el mes de Diciembre, una que vez que los estudiantes cuentan con el alta respectiva.

La Escuela de Lenguaje tiene un proceso de admisión distinto al resto de los establecimientos, que se sustenta en los Decretos 1.300, decreto 170 y comprende las siguientes etapas:

1. Edad del Postulante: desde los 3 años a 5 años 11 meses al 31 de Marzo.
2. Inscripción de los postulantes en el establecimiento, calle Valenzuela Castillo N° 1793
3. Observación grupal/ Prueba pedagógica
4. Análisis del proceso de Observación
5. Anamnesis
6. Test Fonoaudiológicos
7. Matrícula si el estudiante califica con un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje (TEL) para la Escuela.

HORARIOS DE ATENCIÓN PARA POSTULACIONES SEGÚN ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	HORARIO DE ATENCIÓN
COLEGIO JUAN PABLO DUARTE	09:00 A 12:00 HORAS
COLEGIO EL VERGEL	09:00 A 13:00 Y 15:30 A 17:30 HORAS
COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR	09:00 A 12:00 Y 14:30 A 16:30 HORAS
COLEGIO PROVIDENCIA	14:30 a 16:30 HORAS
LICEO TAJAMAR	09:30 A 12:30 HORAS
LICEO SIETE	09:00 A 12:00 HORAS
ECUELA DE PARVULOS MADRE B. MORÍN CAUPOLICÁN	08:30 A 12:30 HORAS
ESCUELA DE LENGUAJE ABELARDO ITURRIAGA	09:00 A 13:50 Y 15:00 A 17:00 HORAS
ECUELA DE PARVULOS AGUILUCHO	08:30 A 14:00 HORAS

Nota 1: atención de lunes a viernes y no se consideran días de vacaciones o inter-feriados.

Nota 2: Horarios de Liceos Arturo Alessandri, José V. Lastarria y Carmela Carvajal serán publicados en sus páginas web institucionales.

HORARIO ATENCIÓN EN LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA: de **17:00 a 20:00** horas. (Eliodoro Yáñez N° 1947)